



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 157 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/789/Add.1)]

63/275. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una decisión ulterior del Consejo antes del 1º de junio de 2009, y en la que pidió al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporasen a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas a la Misión, incluidos equipo y servicios,

Recordando también la resolución 1872 (2009) del Consejo de Seguridad, de 26 de mayo de 2009, en la que el Consejo pidió al Secretario General que siguiera proporcionando hasta el 31 de enero de 2010 un conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

Recordando además su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad,

¹ La resolución 63/275, de 7 de abril de 2009, pasa a ser resolución 63/275 A.

² A/63/867.

³ A/63/874.

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Solicita* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el conjunto de medidas de apoyo logístico;

2. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

5. *Solicita* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

Estimaciones para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009

6. *Toma nota* del párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

7. *Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009 por un monto total no superior a 138.802.500 dólares de los Estados Unidos;

8. *Solicita* al Secretario General que presente oportunamente un presupuesto completo para 2009/2010, con miras a adoptar una decisión al respecto el 31 de octubre de 2009 a más tardar;

Financiación de la autorización para contraer obligaciones

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 138.802.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.347.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009;

Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y para la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

11. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 6.102.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que se compone de 5.078.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.023.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.102.400 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237 y la escala de cuotas para 2010⁴;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 629.700 dólares, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 528.700 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 101.000 dólares;

14. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en apoyo de la Misión de la Unión Africana en Somalia;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

*93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009*

⁴ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.